ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños, proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1.INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, y a que presenten las recomendaciones que considere convenientes, intervengan en las audiencias y que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA elaboró el Plan Anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

3. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991 consagra que el Estado debe propender por la satisfacción de las necesidades básicas de la población y en cumplimiento de ello, la entidad territorial está interesada en encaminar sus acciones a desarrollar

programas, proyectos y actividades en la búsqueda del bienestar de la población y mejoramiento de sus condiciones de vida.

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca es una Entidad descentralizada del orden municipal, dotada de autonomía administrativa y financiera, comprometida con la seguridad vial, la cultura ciudadana el medio ambiente y la prestación de servicios integrales de tránsito y transporte a través de un equipo humano competente y comprometido, aplicando tecnologías modernas que garanticen agilidad y calidad a nuestra comunidad.

En este sentido, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, en cumplimiento de la resolución 2400 de 1979 expedida por el ministerio de trabajo y seguridad social, en su artículo 220, “Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año”, además según el artículo 221,”El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad (…)”

Que entre otras funciones que se le asignen de conformidad al manual de funciones de la entidad, el Área Funcional Sistemas Integrados de Gestión, tiene como Propósito principal “Establecer, implementar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad en el que se incorpore las acciones para el funcionamiento del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los demás que le apliquen al establecimiento según su naturaleza y objetivos institucionales.

Por los motivos anteriormente expuestos nace la necesidad de realizar la **“COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DTTF”**

4.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 OBJETO:

“COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DTTF”

4.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá entregar los elementos e insumos de acuerdo con las especificaciones técnicas.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista, para el cumplimiento del presente proceso contractual, deberá entregar los elementos requeridos y prestar el servicio de recargas de extintores, teniendo en cuenta, las siguientes especificaciones técnicas, que a continuación se relacionan:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	AGENTE EXTINTOR	TAMAÑO REQUERIDO
1	Recarga Extintor de agua a presión (Cilindro en acero inoxidable) para extinguir fuegos Clase A, los cuales abarcan todo material solido que deje ceniza o brasa, tales como cartón, madera, papel, basura.	2	Agua	2.5 Galones
2	Recarga Extintor Multipropósito apto para combatir fuegos de Clase A: Materiales Sólidos (Telas, plásticos, madera, papeles, cartón, etc.) Clase B: Líquidos Combustibles (Derivados del petróleo como la gasolina, aceite, ceras, etc.) y Clase C: Equipos electrónicos.	18	Multipropósito	10 Libras
3	Recarga Extintor Multipropósito apto para combatir fuegos de Clase A: Materiales Sólidos (Telas, plásticos, madera, papeles, cartón, etc.) Clase B: Líquidos Combustibles (Derivados del petróleo como la gasolina, aceite, ceras, etc.) y Clase C: Equipos electrónicos.	3	Multipropósito	20 Libras
4	Recarga extintor satélite	1	Multipropósito	150 libras
5	Mantenimiento extintor SOLKAFLAM apto para extinguir fuegos provocados en lugares como laboratorios, centros de cómputo, equipos eléctricos, energizados, centrales telefónicas, equipos electrónicos.	4	Solkaflam	3.700 gr
6	Compra Extintor de agua a presión (Cilindro en acero inoxidable) apto para extinguir fuegos Clase A, los cuales abarcan todo material solido que deje ceniza o brasa, tales como cartón, madera, papel, basura.	2	Agua	2.5 Galones
7	Compra Extintor de CO2 apto para apagar fuegos de tipo B y C. El fuego tipo B es producido por líquidos y gases combustibles, mientras que el tipo C es aquél generado por descargas o corrientes eléctricas.	9	CO2	5 Lb
8	Compra Extintor de CO2 apto para apagar fuegos de tipo B y C. El fuego tipo B es producido por líquidos y gases combustibles, mientras que el tipo C es aquél generado por descargas o corrientes eléctricas.	1	CO2	15 Libras
9	Compra de manguera de 1 y ½ pulgadas en lona.	2		15 metros
10	Mantenimiento de manguera de 1 y ½ pulgadas en lona.	2		15 metros

11	Señalización informativa de extintores	28		20x25 cms

PARÁGRAFO PRIMERO - Reposición de suministro defectuoso: Durante la ejecución del contrato la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA , si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de dos (02) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por desperfectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.

PARÁGRADO SEGUNDO: Transporte de los elementos a suministrar: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para la DTTF, los gastos necesarios para el traslado de los elementos, así como el transporte y mano de obra que esto acarree.

PARÁGRAFO TERCERO: No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA a suministrar todos los elementos solicitados, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se incluyan todos los elementos contemplados en el mismo.

4.4 LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR.

Debe ser realizados en las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca (Santander), en Dirección Operativa.

4.5. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca (Santander) y responsable del presente proceso de selección.

4.6CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO – FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la entrega de las cantidades y especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y en la invitación pública, acorde con la unidad de medida y características establecidas.

2. Entregar los bienes objeto del contrato en el lugar dispuesto por la Dirección de tránsito y transporte de Floridablanca, a través del supervisor, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.

3. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.

4. Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al sitio indicado.

5. Informar por escrito y concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de entrega y transporte de los elementos objeto de la contratación, como máximo tres (03) días hábiles contados a partir de la firma de acta de inicio.

6. Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados que presenten defectos de fábrica o presenten variaciones en sus componentes o en su calidad, según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas, sin ningún costo adicional para la Entidad.

7. Garantizar que los extintores cumplen con el certificado de calidad y funcionamiento UL (Underwriters Laboratories) y/o NFPA (Consejo Nacional de Prevención de Incendios).

8. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

9. Asumir la totalidad de los costos que se generen para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

6.OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

1**.** Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
2. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
5**.** Ejercer la supervisión de la ejecución técnica y financiera sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
6. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Los demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993

7. OBLIGACIONES COMUNES.

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato.
2. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez terminado su objeto.
3. Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos

8. GRAVÁMENES:

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.

CONCEPTO	TARIFA
Municipal	
Estampilla Bienestar del Adulto mayor	2%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Retención de Industria y comercio	0.6%
Estampilla Pro- Deporte	2.5%
Departamental	
Estampilla pro UIS	2.2%
Estampilla Pro-Hospitales	2.2%
Retención en la fuente e IVA	
Retención en la fuente	Tabla vigente de Retención en la fuente
Retención por IVA	15%

No obstante, lo anterior, es responsabilidad del oferente verificar los montos y porcentajes de los gravámenes a los que estará obligado a atender, de acuerdo a su régimen tributario y a las características del contrato a suscribí.

9.PLAZO.

El plazo del contrato durante el cual el contratista se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso, será de hasta **UN (01)** MES desde la suscripción del acta, sin sobrepasar la vigencia 2023.

10. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el presente proceso contractual la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA cuenta con un presupuesto oficial por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.979.654).** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los valores del presente proceso contractual se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0789 del 31 de OCTUBRE de 2023, código: 2.1.2.02.01.003, RUBRO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES, expedido por el Director Administrativo y Financiero de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.

12. FORMA DE PAGO:

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, cancelara el valor al contratista mediante un único pago, previa prestación del servicio requerido y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El contratista autorizará expresamente a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA para que, por conducto de la Oficina Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar.

PARÁGRAFO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el

supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba se liquidará de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

14.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección.
Manifestando que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
1. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo". 2. Selección Abreviada.
3. Concurso de Méritos.
4. Contratación Directa.
5. Mínima Cuantía.

14.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto

El Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "mínima cuantía" Adicionado al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:
"…ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal…".

15. ANÁLISIS ECONÓMICO:

La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, conforme a los requerimientos que se necesitan para la ejecución del presente contrato, procedió a efectuar solicitud de cotizaciones a tres entidades del sector, atendiendo a su vez que al momento de cotizar debían tener en cuenta los valores correspondientes a los gravámenes ordenanzales y municipales que se causen con la celebración y ejecución del contrato a suscribir, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	AGENTE ENTINTOR	TAMAÑO REQUERIDO	VALOR TOTAL COTIZACION 1 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL COTIZACION 2 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL COTIZACION 3 IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	Recarga Extintor de agua a presión (Cilindro en acero inoxidable) para extinguir fuegos Clase A, los cuales abarcan todo material solido que deje ceniza o brasa, tales como cartón, madera, papel, basura.	2	Agua	2.5 Galones	$ 60.000	$ 50.000	$ 77.000	$ 62.333
2	Recarga Extintor Multipropósito apto para combatir fuegos de Clase A: Materiales Sólidos (Telas, plásticos, madera, papeles, cartón, etc.) Clase B: Líquidos Combustibles (Derivados del petróleo como la gasolina, aceite, ceras, etc.) y Clase C: Equipos electrónicos.	18	Multipropósito	10 Libras	$ 413.984	$ 450.000	$ 621.000	$ 494.995
3	Recarga Extintor Multipropósito apto para combatir fuegos de Clase A: Materiales Sólidos (Telas, plásticos, madera, papeles, cartón, etc.) Clase B: Líquidos Combustibles (Derivados del petróleo como la gasolina, aceite, ceras, etc.) y Clase C: Equipos electrónicos.	3	Multipropósito	20 Libras	$ 90.000	$ 90.000	$ 174.000	$ 118.000
4	Recarga extintor satélite	1	Multipropósito	150 libras	$ 194.999	$ 120.000	$ 225.000	$ 180.000
5	Mantenimiento extintor SOLKAFLAM apto para extinguir fuegos provocados en lugares como laboratorios, centros de cómputo, equipos eléctricos, energizados, centrales telefónicas, equipos electrónicos.	4	Solkaflam	3.700 gr	NO COTIZA	$ 120.000	$ 240.000	$ 180.000

6	Compra Extintor de agua a presión (Cilindro en acero inoxidable) apto para extinguir fuegos Clase A, los cuales abarcan todo material solido que deje ceniza o brasa, tales como cartón, madera, papel, basura.	2	Agua	2.5	$ 239.999	$ 440.000	$ 194.000	$ 291.333
7	Compra Extintor de CO2 apto para apagar fuegos de tipo B y C. El fuego tipo B es producido por líquidos y gases combustibles, mientras que el tipo C es aquél generado por descargas o corrientes eléctricas.	9	CO2	5 Lb	$ 2.474.995	$ 1.980.000	$ 2.655.000	$ 2.369.998
8	Compra Extintor de CO2 apto para apagar fuegos de tipo B y C. El fuego tipo B es producido por líquidos y gases combustibles, mientras que el tipo C es aquél generado por descargas o corrientes eléctricas.	1	CO2	15 Libras	$ 524.999	$ 450.000	$ 420.000	$ 465.000
9	Compra de manguera de 1 y ½ pulgadas en lona.	2		15 metros	$ 489.999	$ 500.000	$ 620.000	$ 536.666
10	Mantenimiento de manguera de 1 y ½ pulgadas en lona.	2		15 metros	$ 150.000	$ 100.000	$ 90.000	$ 113.333
11	Señalización informativa de extintores	28		20x25 cms	$ 195.988	$ 168.000	$ 140.000	$ 167.996
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					$ 4.834.964	$ 4.468.000	$ 5.456.000	**$ 4.979.654**

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo.

LA DTTF sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

LA DTTF efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la entidad.

16. REQUISITOS HABILITANTES

JUSTIFICACIÓN DE LA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	HABILITANTES
FACTOR DE EXIGENCIA	**EXIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	Tener capacidad jurídica de acuerdo con las normas legales sobre la materia. No estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidades para contratar. Estar inscrito en cámara de comercio tener los documentos jurídicos tributarios al día.	De acuerdo con el art. 6 de la ley 80 de 1.993 pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y Uniones temporales. No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrare el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y prohibiciones establecidas en la ley 1474 de 2011.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	La verificación de los aspectos técnicos de la propuesta se basará en: • Verificación de la experiencia del proponente. • Certificación que indique el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio.	Se requiere que el proponente demuestre que su objeto social está relacionado con el objeto a contratar y que tiene experiencia solicitada para el presente proceso contractual.
FACTORES ECONÓMICOS DE LA OFERTA	Deberá presentar oferta económica, dado que la verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015

A. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El oferente debe allegar ficha técnica de cada uno de los productos cumpliendo estrictamente los parámetros requeridos por la entidad.

B. PROPUESTA ECONOMICA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el factor de evaluación y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica de acuerdo al formato anexo.

El proponente debe presentar su propuesta ofertando la totalidad de los ítems que conforman el presupuesto oficial.
NOTA: El valor ofertado deben incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

17.EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		

1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (ecretaria gestora
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	De,sequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialida	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades	Disminución de la capacidad laboral del	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista
6	General	Interno	ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora
7	General	interno	planeación	económico	Financiamient o del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista

18.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contratista deberá constituir a favor de la entidad, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá contener los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. SUFICIENCIA: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya duración será igual a la de su vigencia y seis (6) meses más.

b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados. SUFICIENCIA: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual 10 % del valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable técnica, jurídica y financieramente, la ejecución de un contrato cuyo objeto es **"COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DTTF"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Se suscribe el presente estudio en Floridablanca, NOVIEMBRE 2023.

FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ
Director General DTTF

Proyectó:	***Revisó:***	***Aprobó Aspectos Jurídicos:***
Mayra Alejandra Chia	*Paola Andrea Santos*	*Edwin Reynel Vargas Patiño*
Abogada CPS Dirección Operativa	*Abogada CPS Dirección General*	*Jefe de Oficina SGyJ*